

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—3.578-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1969 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8756, primera columna, párrafo primero, donde dice: «...actas de concierto celebrados con el Ministerio de Industria y las Empresas...», debe decir: «...actas de concierto celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas...»

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Fundación Vizcaya Pro Cardiacos, con domicilio en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 75, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro Directivo: 21 de mayo de 1969.

Peticionario: Presidente de la Fundación Vizcaya Pro Cardiacos, con domicilio en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 75.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1969.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Veinticinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un piso sito en Bilbao, bloque número 3, portal número 2, planta 3.ª derecha, letra E, calle particular, del barrio Zurbarambarrí, valorado en 330.000 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de noviembre de 1969.

Segundo.—Un televisor marca Lenco, de 23 pulgadas, modelo Ruiseñor, valorado en 23.120 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Una lavadora Edesa, valorada en 20.366 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

Aproximaciones.—Un frigorífico marca Edesa, valorado en 13.640 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas de número igual al anterior o posterior del primer premio en este sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas, que se relacionan a continuación, y provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional (con expresión de nombres y apellidos y domicilios):

Don Manuel Pérez Bárcena, 2.º Grupo S. Pedro, 4, 2.º, Basauri.

Don Ricardo Zugasti Unanua, M. Churruca, bloque A, 1.º Bilbao.

Don Eutimio Vian Zurita, Matico, 22, Bilbao.

Don Nazario López Maestro, Goya, 3, 4.º derecha, Bilbao.

Don Arturo Sáinz Gómez, Gregorio Balparda, 84, 5.º, Bilbao.

Don Eusebio Azpiazu Unanue, Ledesma, 2, 1.º, Bilbao.

Don Amanancio Jerez Barriuso, La Victoria, 24, 3.º, Baracaldo.

Don Cecilio Arce Iglesias, Juan Sebastián Elcano, 20, Baracaldo.

Don Francisco Fernández Uriel, Félix Basozabal, 8, 3.º, Ortuella.

Doña Vicenta Morán Carrera, Altamira, 13, 5.º B, Bilbao.

Doña Carmen Leonardo Cantalapiedra, Esperanto, 4, 7.º, bajo Bilbao.

Don Felipe Fuente Cuerva, Subida Bañales, 3, bajo, Santurce.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.199-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin valor el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 17 de junio de 1969.

Habiendo sufrido extravío el billete número 60230, serie octava, del sorteo que ha de celebrarse el día 17 del presente mes de junio, este Servicio Nacional de Loterías, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Instrucción de Loterías, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor dicho billete, a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.458-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Morris» (furgoneta), motor 8 AM-FAVH 851 463, que fue intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 27 de noviembre de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 103 de 1969, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 25.100 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.286-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1159, 1969, de 29 de mayo, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso de un local y vivienda o solar adecuado para construirlos en Ondarreta-San Sebastián para instalación de los servicios propios y de Correos, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los lines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintinueve.

Los servicios de Correos en Ondarreta-San Sebastián se hallan instalados en locales arrendados, planteándose la necesidad de alojamiento apropiado de los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho de la Ley de Contratos del Estado y cuarenta y dos de la de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO

Artículo único. Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y vivienda o solar adecuado para construirlos en Ondarreta-San Sebastián para instalación de los servicios propios y de Correos, con